



AVEROSA

ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO – TENA (CUNDINAMARCA)

Personería Jurídica No. 01025 / Junio de 1994 de Mis Agricultura
NIT 808.000.449-4

CEEAV-78-2023

Tena ©, Julio 21 de 2023

Señor (a)
ASOCIADO ACUEDUCTO AVEROSA

En atención a que algunos asociados presentaron un escrito donde manifiestan la inconformidad por el valor por el que llegó la facturación correspondiente a los meses de Mayo-Junio, nos permitimos informar que en reunión de Junta Directiva del 17 de Julio de 2023 se dispuso que mediante este comunicado se dé la respuesta y a ello se procede.

En asamblea general del pasado 13 de marzo 2023 se socializó el Nuevo Marco Tarifario, (Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018), donde se determina claramente que previo estudio el costo básico para el acueducto Averosa quedó en un valor de \$ 21.900 (corresponde a dos meses) y el metro cúbico a \$ 1.928. Es decir que ya no tenemos metros de agua dentro de la tarifa estipulada, reiteramos esto conforme a la normatividad que es de obligatorio cumplimiento. En dicha asamblea se respondieron las preguntas relacionadas con el tema y quedó claro que solo haciendo el ejercicio podemos luego realizar la evaluación correspondiente, donde se pueda tomar decisión si es procedente de hacer alguna variación en dichas tarifas.

En la reforma al Estatuto que fue presentada, discutida y aprobada en asamblea del 24 de septiembre de 2018, en su artículo 62 se estipuló claramente “que cada asociado debe cancelar bimestralmente el cargo básico y la cantidad de metros que registren en la lectura una vez sea aprobado el nuevo marco tarifario, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua, entidad que regula la materia y se adecuarán los cobros de acuerdo a lo que allí se disponga, debiendo si la asociación socializar los cambios que allí se emitan”.

El marco tarifario en mención fue proyectado conforme a la norma y fórmulas establecidas, enviado a la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) quien ya emitió su concepto, debiendo seguir el proceso ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y dependencia (suricata). Reiterando que se socializó en la Asamblea del pasado 13 de Marzo de 2023.

A continuación insertamos lo relacionado con el tema, en concepto **127711 DE 2022**

“El Agua Es El Futuro De Nuestros Hijos, Cuidemos Nuestras Fuentes Hídricas”

Vereda El Rosario – Sector La Pala - Tena Cundinamarca.
Email: acueductoaverosa@hotmail.com Teléfono: 3125426843



AVEROSA

ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO – TENA (CUNDINAMARCA)

Personería Jurídica No. 01025 / Junio de 1994 de Mis Agricultura

NIT 808.000.449-4

(Diciembre 27) de la comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico

En cuanto a la aplicación de dicha metodología tarifaria, el artículo 2.1.1.1.6.4. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece que:

“ARTÍCULO 2.1.1.1.6.4. APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DERIVADAS DEL PRESENTE TÍTULO POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. *Las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología contenida en el presente Subtítulo, comenzarán a aplicarse a más tardar el primero (1o) de enero de 2019, fecha hasta la cual las personas prestadoras que se encuentren en operación, podrán seguir aplicando las últimas tarifas aprobadas por su entidad tarifaria local.*

PARÁGRAFO 1. *Las personas prestadoras que hayan iniciado la aplicación de las tarifas resultantes de la metodología tarifaria contenida en el presente Título a partir del primero (1o) de julio de 2018, podrán realizar las modificaciones de dichos estudios de costos, sin adelantar actuación administrativa alguna ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, hasta el primero (1o) de enero de 2019. Para tal efecto, deberán cumplir con lo previsto en el Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 de la presente resolución, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue.*

PARÁGRAFO 2. *Las personas prestadoras que entren en operación con posterioridad al primero (1o) de julio de 2018, deberán aplicar la metodología tarifaria contenida en el presente Título o en aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue.*

PARÁGRAFO 3. *En todo caso, para la determinación de las tarifas a aplicar a los suscriptores y/o usuarios, las personas prestadoras deberán dar cumplimiento a la*

“El Agua Es El Futuro De Nuestros Hijos, Cuidemos Nuestras Fuentes Hídricas”



AVEROSA

ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO – TENA (CUNDINAMARCA)

Personería Jurídica No. 01025 / Junio de 1994 de Mis Agricultura

NIT 808.000.449-4

metodología vigente para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.

De acuerdo con lo anterior, desde el 1 de enero de 2019 todas las personas prestadoras que están sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017⁽²⁾ deben estar aplicando las tarifas resultantes de dicha metodología tarifaria.

Además, se debe tener en cuenta que según el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994 las empresas prestadoras deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión, por tanto y en concordancia con el artículo 81 de la norma citada anteriormente la no aplicación en la metodología tarifaria puede corresponder a una violación a las normas a las que deben estar sujetas, según su naturaleza, todas las empresas prestadoras en este caso del servicio público domiciliario de acueducto.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, ejercer el control, la inspección y vigilancia de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, así como vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes los presten, conforme con las funciones definidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y demás normas que la reglamentan, modifican, adicionan o derogan.

Ahora bien, al respecto de su primera consulta, es necesario precisar que la Resolución CRA 825 de 2017, hoy compilada en el Subtítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, establece los componentes de la formula tarifaria en el artículo 2.1.1.1.2.1., así:

“El Agua Es El Futuro De Nuestros Hijos, Cuidemos Nuestras Fuentes Hídricas”



AVEROSA

ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO – TENA (CUNDINAMARCA)

Personería Jurídica No. 01025 / Junio de 1994 de Mis Agricultura
NIT 808.000.449-4

“Artículo 2.1.1.1.2.1. Componentes de las fórmulas tarifarias. Las fórmulas tarifarias para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado incluyen un cargo fijo (CF) y un cargo por unidad de consumo (CC).

***Parágrafo.** Las personas prestadoras aplicarán los componentes de cargo fijo y cargo por consumo de la fórmula tarifaria, los porcentajes de subsidio o aporte solidario aprobados por el Concejo Municipal de acuerdo con la normativa vigente.”*

El cargo fijo para el servicio de acueducto será la suma del Costo Medio de Administración - CMA y el Costo Medio de Administración por Inversiones Ambientales Adicionales para la Protección de Cuencas y Fuentes de Agua-CMAP; y el cargo por consumo será equivalente a la suma del Costo Medio de Operación- CMO, el Costo Medio de Inversión- CMI, el Costo Medio Variable por Inversiones Ambientales Adicionales para la Protección de Cuencas y Fuentes de Agua-CMP y el Costo Medio generados por Tasas de Uso- CMT. Para el servicio de alcantarillado, el cargo fijo se determina con base en el CMA, y el cargo por unidad de consumo se determina a través de cuatro componentes: el CMO, el CMI y el CMT.

Y basados en ese estudio respecto a la implementación de dichas tarifas está a cargo de:

b) La junta directiva de la persona prestadora, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, cuando el responsable de la prestación del servicio sea alguno de los prestadores señalados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994. 15.4. Reglamentada por el Decreto Nacional 421 de 2000. .Las organizaciones

“El Agua Es El Futuro De Nuestros Hijos, Cuidemos Nuestras Fuentes Hídricas”

Vereda El Rosario – Sector La Pala - Tena Cundinamarca.
Email: acueductoaverosa@hotmail.com Teléfono: 3125426843



AVEROSA

ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO – TENA (CUNDINAMARCA)

Personería Jurídica No. 01025 / Junio de 1994 de Mis Agricultura
NIT 808.000.449-4

autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.

Por lo anterior como Administración y Junta Directiva estamos implementando los procesos que por ley corresponde para evitar sanciones a la asociación.

En relación al “incremento en el costo de reconexión” que se menciona en el escrito, les informamos que solo en la reunión de junta directiva del 2 de Junio de 2023 y ante la situación de que muchos usuarios no cancelan sus facturas oportunamente, y el estatuto tiene previsto en su artículo 63 la suspensión, y dentro de las funciones de la Junta en el artículo 25 ordinal i “promover el pago oportuno de la facturación e imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo al estatuto, las normas y contrato de condiciones uniformes”, se tomó la decisión de colocar ese cargo por reconexión buscando precisamente el pago oportuno como corresponde a cada asociado, cobro que se hará de darse esta situación, pues a nadie se le cobra si no incurre en esta causal.

Respecto a la atención a los asociados se suministra en la oficina personalmente y por teléfono, en los horarios de 8 a 12 y de 1. a 4.45 P.M de lunes a viernes y sábado medio día.

De otra parte se han realizado las verificaciones por alto consumo y se ha evidenciado que en la mayoría de los casos por diferentes circunstancias, no se ha dado el manejo debido al recurso hídrico por parte del asociado.

El llamado es a que de manera responsable hagamos el ejercicio, cuidemos al máximo el uso del agua, para así poder obtener unos resultados que nos permitan tomar decisiones en beneficio de todos y que nuestra asociación continúe como hasta ahora mostrando los mejores índices en prestación de cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

Cordialmente,

Marisol Ramírez Pinto

Junta Directiva

Representante Legal Acueducto AVEROSA

“El Agua Es El Futuro De Nuestros Hijos, Cuidemos Nuestras Fuentes Hídricas”

Vereda El Rosario – Sector La Pala - Tena Cundinamarca.
Email: acueductoaverosa@hotmail.com Teléfono: 3125426843